



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 17 MAR. 2021

Referencia: 110014003081-2020-00229-00

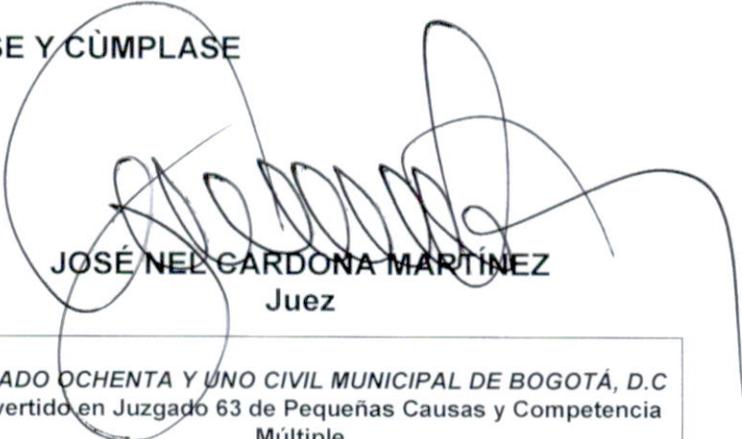
1. - No se tiene en cuenta la notificación realizada al ejecutado MAURICIO DE CASTRO HERRERA, (arts. 291 y 292 del CGP), como quiera que en el citatorio y el aviso remitido se indicó de manera errada la dirección de este estrado judicial, siendo la correcta, CALLE 12 # 9 – 55 PISO 4 INT. 1 COMPLEJO KAYSSER. Lo anterior, por evitar futuras nulidades.

2.- Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que el ejecutado MAURICIO DE CASTRO HERRERA, se notificó del contenido del auto que libró mandamiento de pago en su contra (fl.14), por conducta concluyente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 301 del CGP., al constituir apoderado judicial (fl.26).

3.- Por secretaría contrólase el término con el que cuenta el ejecutado para pagar o proponer excepciones.

4.- Reconocer personería a la abogada LEYLA VIVIANA DE CASTRO HERRERA, como apoderada del ejecutado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ NEL GARDONA MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 016 del
17 MAR. 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a
las 8:00 A.M

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario